

de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Extremadura» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 5 de marzo de 1993, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Campanario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de septiembre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en sesión plenaria de fecha 16 de febrero de 1993 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fechas de 3 de julio de 1993, corrección de errores de 20 de julio, 6 de marzo de 1993 y 4 de marzo de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 6 de septiembre de 1993, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros, consistente en cambio de uso y anexión de terrenos industriales a la unidad de ejecución núm. 7.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los servicios de transportes para los Judex en edad escolar (primer trimestre temporada escolar 1993).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 26 de octubre de 1993, correspondiente a la Asistencia Técnica de los SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA LOS JUDEX EN EDAD ESCOLAR (PRIMER TRIMESTRE TEMPORADA ESCOLAR 1993), a favor de AGAPYMET EXTREMADURA, por la cantidad de nueve millones ochocientos mil pesetas (9.800.000 ptas.).

Mérida, 9 de noviembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1993, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 16 de abril de 1993, que convocaba los XI Premios Constitución, en

las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de abril de 1993 se convocan los XI Premios Constitución en las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral (D.O.E. núm. 50, de 27 de abril de 1993).

Las bases que hacía públicas la citada Orden fijaba el fallo de los referidos Premios para el día 6 de diciembre de 1993.

Necesidades operativas aconsejan, sin embargo, modificar la fecha inicialmente establecidas para el fallo de los XI Premios Constitución.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

PRIMERO.—El fallo de los XI Premios Constitución, en las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral, se hará público en el transcurso de un acto a celebrar entre los días 1 a 7 de diciembre de 1993.

SEGUNDO.—Quedan derogadas las bases 8.ª de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, las bases 9.ª de los artículos 4.º y 5.º, y el párrafo segundo de la base 8.ª del artículo 6.º, de la Orden de 16 de abril de 1993.

TERCERO.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de adaptación residencia Luisa de Carvajal a Sala de Exposiciones.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de ADJUDICACION DIRECTA, de fecha 9 de noviembre de 1993, correspondiente a las obras de ADAPTACION RESIDENCIA LUISA DE CARVAJAL A SALA DE EXPOSICIONES, a favor de la Empresa PLACONSA, por la cantidad de 24.800.000 Ptas.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO